



001/07

**PODER LEGISLATIVO  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Asunción, 22 de setiembre de 2014



**Señores Senadores  
Presente**

Tenemos a bien dirigirnos a los señores miembros de este alto cuerpo legislativo, a fin de presentar el adjunto proyecto de Resolución; **“QUE ESTABLECE NORMAS Y REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES DE LA NACIÓN EN REUNIONES QUE SE REALIZAN EN EL EXTERIOR”**.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Esta iniciativa legislativa responde a la necesidad de reglamentar el otorgamiento de los pasajes y viáticos a los señores senadores, con el propósito de transparentar el uso de los recursos disponibles en tal concepto y a la vez hacer conocer al pleno y a la ciudadanía en general las razones que motivan participar en los importantes eventos que se realizan en el exterior; como asimismo los resultados y los beneficios que redundarán en la gestión legislativa.

Estamos convencidos que las diferentes bancadas representadas en ésta alto cuerpo legislativo, coincidimos en que deben minimizarse a lo estrictamente imprescindible los viajes al exterior de los señores senadores y sus autoridades.

Con esta propuesta, no se pretende suspender los viajes, ya que los senadores podrán trasladarse anualmente al exterior, siempre que los mismos estén fundamentados en invitaciones formuladas por autoridades, instituciones u organismos de carácter oficial, individualizando el lugar y la fecha exacta de la realización de la actividad adjuntando además el programa respectivo.

Igualmente se establece que una vez terminada la misión Parlamentaria, el beneficiario deberá presentar un informe al pleno y en coordinación con la Dirección General de Comunicación de los logros y alcances de su misión.

Es importante señalar que quedan excluidos de la aplicación de la presente Resolución, las comitivas autorizadas que deben concurrir a las reuniones regulares del Parlamento del MERCOSUR, del Parlamento Latinoamericano, del Parlamericas, de la Unión Parlamentaria Internacional, del Parlamento Euro – Latinoamericano.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludar a los señores miembros de éste alto cuerpo legislativo.



Roberto C. Cuenca  
H. Cámara Senadores



Abog. SUSANA FERONICA VILLALBA ALCARAZ  
Gabinete de Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores

Blas Antonio Llano Ramos  
Senador de la Nación



Miguel A. López Perito  
Senador de la Nación

Abg. Erica Vargas Velázquez  
Mesa de Entrada - Sría. General  
H. Cámara de Senadores



**PODER LEGISLATIVO  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

**RESOLUCIÓN N°**

**QUE ESTABLECE NORMAS Y REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES DE LA NACIÓN EN REUNIONES QUE SE REALIZAN EN EL EXTERIOR.**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Establecer que las solicitudes de viáticos, pasajes y movilidad para misiones Parlamentarias al extranjero, deberán responder a gestiones oficiales inherentes a la función Legislativa o cuando sea designado como representante de la Cámara, ante un estamento o evento internacional. Los pedidos formulados en las condiciones indicadas, deberán ser presentados con 15 (quince) días de anticipación como mínimo, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Presentación de la invitación cursada por el organismo internacional.
- b) Individualización específica, del lugar y fecha exacta de realización de la actividad, adjuntando el programa a ser desarrollado.
- c) Justificación de interés oficial en la participación y el beneficio que redundará en la respectiva gestión Parlamentaria.

**Artículo 2°.-** Establecer que el/la Senador/a al término de su misión Parlamentaria, presente un informe a esta Honorable Cámara y con la Dirección General de Comunicación, la difusión de los logros y alcances de la misión.

**Artículo 3°.-** Establecer que estos mismos requisitos regirán para los funcionarios comisionados al extranjero y que los gastos deberán justificarse en documentación que acredite de manera fehaciente la realización de los gastos en el exterior, en el que deberá constar el nombre, denominación o razón social y el domicilio del prestador del servicio, la naturaleza u objeto de la operación, la fecha y el monto de la misma.

**Artículo 4°.-** Determinar que los viajes en misión Parlamentaria serán otorgados a cada solicitante, hasta 3 (tres) veces por año.

**Artículo 5°.-** Disponer que las solicitudes que no reúnan las condiciones establecidas en la presente Resolución, no podrán ser atendidas a excepción de las representaciones Parlamentarias ejercidas ante organismos internacionales y misiones oficiales.

**Artículo 6°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Enrique Bacchetta Cheriani*  
ENRIQUE BACCHETTA CHERIANI  
SENADOR DE LA NACIÓN



*Erica Vargas Velázquez*  
Abg. Erica Vargas Velázquez  
Mesa de Entrada - Sria. General  
H. Cámara de Senadores

*Blas Antonio Llano Ramos*  
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS  
Honorable Cámara de Senadores

*Miguel A. López Perito*  
Miguel A. López Perito  
Senador de la Nación